

## CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho hasta el dos de julio de 2020 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso y corriendo dos días más, que faltaban para concluir el traslado debido a la Emergencia Sanitaria Mundial, causada por el COVID 19.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al procesado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Julio 22 de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL ORDENADA POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

Resumen liquidación al 11 del mes de agosto de 2015

Capitales.....	\$9.776.700.00
Interés corrientes.....	\$ 826.212.00
Interés moratorio.....	\$1.421.477.00
Agencias en derecho.....	\$ 685.710.80
Total liquidación.....	<b>\$12.710.099.00</b>

LIQUIDACION ADICIONAL

INTERES MORATORIO DEL 12 DE AGOSTO DE 2015 AL 30 de enero de 2020

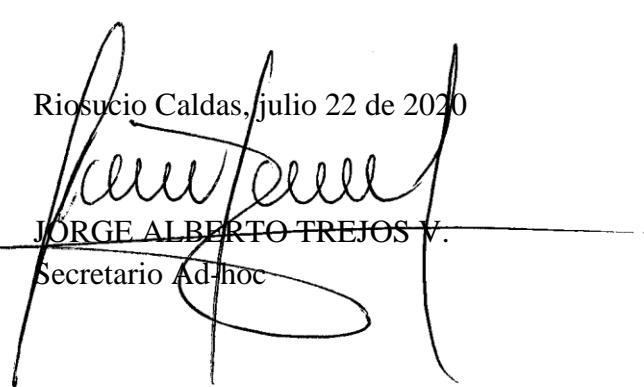
Interés moratorio \$11.350.110+ interés moratorio liquidación 12.771.587+ al 11 de agosto de 2015: \$1.421.477 = 12.771.587+ interés corriente liquidación anterior: \$826.212 = total interés adeudado **\$13.597.779.00**

Obra al expediente relación de títulos por descuentos que ascienden a la suma de 6.252.935.00, (fl. 50-51) de los cuales fueron imputados por el apoderado de la parte demandante en la presente liquidación los correspondientes al mes de marzo, abril y mayo de 2019, quedando un total de \$5.567.273, para imputarle a los intereses adeudados a la fecha. Así: **\$13.597.779.00 - \$5.567.273 = \$5.782.837.00**

RESUMEN DEUDA PRESENTE LIQUIDACION

CAPITALES	\$ 9.776.700.00
NUEVO INTERES ADEUDADO	\$5.782.837.00
COSTAS	\$ 750.715.80
TOTAL ADEUDADO AL 30 ENERO/20	<b><u>\$16.310.252.00</u></b>

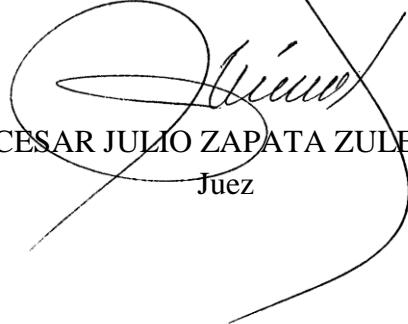
Riosucio Caldas, julio 22 de 2020

  
JÓRGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Riosucio Caldas, veintinueve de julio de dos mil veinte.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación adicional del crédito elaborada por el despacho, dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL “SOCIALCOOP”, en contra de LUZ MARY LARGO GUAPACHA, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 051

Hoy: 30 de Julio de 2020

Secretario: Jorge

